



1 Comparecen los señores Chafick Guillermo Dassum Armenda -  
2 riz, Fuad Alberto Dassum Armendariz, en sus calidades de -  
3 Presidente y Gerente, respectivamente de la Sociedad Anónima Industrial Textilana Sociedad Anónima y a su nombre y  
4 representación debidamente facultados por la Junta General  
5 de Accionistas, que les autorizó para el efecto en sesión  
6 de diez de Marzo de mil novecientos setenta y dos , y , a-  
7 demás el señor Munir Gonzalo Dassum Armendariz , Sub - Ge-  
8 rente de la Compañía. S E G U N D A :- A n t e c e d e n -  
9 t e s :- P R I M E R O :- Por escritura pública otorgada  
10 el seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres ante el  
11 Notario de Guayaquil señor José M. Montalván se constituyó  
12 la Sociedad Anónima "Industrial Rayonlana" con un capital  
13 de un millón de sucres y domicilio principal en la ciudad  
14 de Quito.- S E G U N D O : - Mediante escritura pública  
15 celebrada ante el mismo Notario señor José M. Montalvan, el  
16 siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, fue refor-  
17 mada la cláusula quinta del contrato social, aumentando -  
18 el capital inicial de la Compañía en la suma de un millón -  
19 de sucres.- T E R C E R O :- Según escritura otorgada an-  
20 te el mismo Notario el ocho de Mayo de mil novecientos cin-  
21 cuenta y tres, volvió a reformarse la cláusula quinta del  
22 contrato social elevado al capital social nuevamente en un  
23 millón de sucres, con lo que el capital total alcanzó a la  
24 suma de tres millones dividido en trescientas acciones de  
25 diez mil sucres cada una integramente suscritas y pagadas y  
26 numeradas del cero cero uno al trescientos inclusive. C U A R  
27 T O :- Mediante escritura pública celebrada en la misma Nota  
28



Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIA 11°

1 ría el diez y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y  
2 pres se reformó por último el nombre o designación de la So  
3 ciedad sustituyendo el no bre de "Industria Rayonlana" por  
4 el de Industrial Textilana Sociedad Anónima.- Q U I N T O:-  
5 El contrato constitutivo con todas sus reformas fue aproba  
6 do en sentencia por el señor Juez Tercero Provincial de Pi  
7 chincha el veinte y tres de mayo de mil novecientos cincuen  
8 ta y tres y luego de su publicación legal fue inscrito en el  
9 R egistro Mercantil del Cantón Quito, perfeccionándose así -  
10 dicho contrato, y, S E X T O:- Finalmente por escritura pú  
11 blica otorgada el siete de Junio demil novecientos sesenta  
12 y cinco, en la ciudad de Quito, ante el Notario doctor Cris  
13 tobal Guarderas, se vuelve a reformar la cláusula quinta del  
14 contrato social elevando el capital de la Compañía en trece  
15 millones de sucres con lo que el capital de la Sociedad al  
16 canzó a la suma de diez y seis millones de sucres, que se -  
17 halla totalmente suscrita y pagado. T E R C E R A:- AUMEN  
18 TO DE CAPITAL : - Con estos antecedentes, los comparecientes  
19 en sus calidades yaindicadas, debidamente autorizados por la  
20 Junta General de Accionistas reunida el die de Marzo de mil  
21 novecientos setenta y dos declaran que mediante la presente  
22 escritura aumentan el capital social de la Compañía "Indus  
23 trial Textilana Sociedad Anónima" en treinta y cuatro millo  
24 nes de sucres, con lo que, el capital de la misma asciende  
25 a cincuenta millones de sucres íntegramente suscrito y paga  
26 do en la forma y proporción que se indica en la siguiente -  
27 cláusula:- C U A R T A:- El capitál que se aumenta mediante  
28 el presente instrumento ha sido íntegramente suscrito por -

Handwritten marks and signature on the right margin.

Handwritten signature on the left margin.

1 los accionistas de la Compañía señores Fuad Alberto Dassum  
2 A., Munir G. Dassum A., y Chafick G. Dassum A., de conformi  
3 dad con el siguiente cuadro.- S O C I O S:- Fuad A. Dassum  
4 capital actual ocho millones ochocientos mil sucres.- Nuevo  
5 capital suscrito diez y ocho millones setecientos mil sucres.  
6 Capital total veinte y siete millones quinientos mil sucres.  
7 Munir G. Dassum .- Capital actual cuatro millones de sucres.  
8 Nuevo Capital.- suscrito ocho millones quinientos mil sucres.  
9 Capital total doce millones quinientos mil sucres.- Chafick  
10 Dassum.- Capital actual tres millones doscientos mil sucres.  
11 Nuevo Capital suscrito seis millones ochocientos mil sucres.  
12 Capital Total diez millones de sucres. Totales: Capital ac-  
13 tual diez y seis millones de sucres.- Nuevo Capital suscrito  
14 treinta y cuatro millones de sucres, Capital total cincuenta  
15 millones de sucres.- Q U I N T A:- Pago del Nuevo Capital  
16 suscrito:- El capital que se aumenta mediante el presente -  
17 instrumento y que ha sido integramente suscrito , de confor  
18 midad a lo indicado en la cláusula anterior es pagado por los  
19 suscritores, de conformidad con el siguiente detalle, acla-  
20 rando que una parte del capital que se suscribe es pagada -  
21 por compensación de créditos y otra parte por capitalizació  
22 de reservas, según lo acordado por la Junta General de Accio  
23 nistas.- Socios Fuad A. Dassum Capital total que suscribe -  
24 diez y ocho millones setecientos mil sucres. Capital que se  
25 paga por compensación de cr'ditos seis millones setenta y o-  
26 cho mil seiscientos sucres. Capital que se paga por capita-  
27 lización de reservas doce millones seiscientos veinte y un -  
28 mil cuatrosientos sucres.- Munir G. Dassum.- Capital total

3.1  
XNS



Dr. Rodrigo Salgado  
Valdez  
NOTARIA 11\*

1 que suscribe ocho millones quinientos mil sucres.- Capital -  
2 que se paga por compensación de créditos.- dos millones se-  
3 tecientos sesenta y tres mil sucres. Capital que se paga por  
4 capitalización de reservas. cinco millones setecientos treig  
5 ta y siete mil sucres.- Chafick Dassum.- Capital total que-  
6 suscribe seis millones ochocientos mil sucres. Capital que  
7 se paga por compensación de créditos dos millones doscientos  
8 diez mil cuatrocientos sucres.- Capital que se paga por ca  
9 pitalización de reservas. cuatro millones quinientosochenta  
10 y nueve mil seiscientos sucres.- Totales Capital total que  
11 suscribe treinta y cuatro millones de sucres.- Capital que -  
12 se paga por compensación de créditos once millones cincuenta  
13 y dos mil sucres. Capital que se paga por capitalización de  
14 reservas veinte y dos millones novecientos cuarenta y ocho -  
15 mil sucres. S E X T A :- Emisión de Acciones y Expedi-  
16 ción de Títulos.- Por concepto del aumento de capital, la  
17 Compañía emitirá seiscientos ochenta acciones nominativas -  
18 que lo represente, de cincuenta mil sucres cada una, que i-  
19 rán autorizadas con las firmas del Presidente y Gerente de -  
20 la Sociedad.- Los títulos de las nuevas acciones contendrán  
21 todas las enunciaciones que exige la Ley y por tratarse de  
22 una <sup>nueva</sup> emisión, se identificarán con la serie "C" e irán enun-  
23 radas del cero cer uno al seiscientos ochenta, inclusive, las  
24 que se entregarán a los socios, de acuerdo al valor que han  
25 suscrito y pagado en la siguiente proporción: el socio señor  
26 Fuad Alberto Dassum, trescientos setenta y cuatro acciones -  
27 nominativas numeradas del cero cer uno al trescientos seten-  
28 ta y cuatro inclusive, equivalente al cincuenta y cinco por

1 ciento del aumento; al socio señor Munir Dassum, ciento se-  
2 tentay cuatro acciones del mismo tipo , numeradas del tres -  
3 cientos setenta y cinco al quinientos cuarenta cuatro, in-  
4 clusive , equivalente al veinte y cinco por ciento ; y, al  
5 socio señor Chafick Dassum ciento treinta y seis acciones -  
6 que representan el veinte por ciento del aumento que se sus-  
7 cribe y que irán numeradas del quiniento cuarenta y cinco -  
8 al seiscientosochenta inclusive.- S E P T I M A:- REFORMA  
9 DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital y a  
10 catando lo r suito por la Junta General de Accionistas, se  
11 reforma:- 1). La cláusula quinta del contrato social que di-  
12 rá :- Q U I N T A.- El capital social de la compañía es -  
13 de ~~CINCUENTA MILLONES DE SUCRAS~~ dividido en acciones nomina-  
14 tivas de diez mil y cincuenta mil sures cada una, emitidas  
15 en tres series y que se halla totalmente suscrito y pagado.  
16 Estará representado por trescientas acciones de diez mil su-  
17 cres cada una correspondientes a la primera emisión y nume-  
18 radas del cero cero uno al trescientos inclusive; por dos -  
19 cientos sesenta acciones serie B., correspondientes a la se-  
20 gunda emisión de un valor de cincuenta mil sures cada una  
21 que irán numeradas del cero cero uno al doscientos sesenta  
22 inclusive, y por seiscientos ochenta acciones serie C corres-  
23 pondientes a la tercera emisión de un valor de cincuenta mil  
24 sures cada una que ifan numeradas del cero cero uno al seis-  
25 cientos ochenta inclusive.- Los títulos de las acciones es-  
26 tarán autorizados con la firma y rúbrica del Presidente y  
27 Gerente de la Compañía.- DOS:- Se reforma también el inciso  
28 segundo de la cláusula Duodécima que dirá:- D U O D E C I-



Dr. Rodrigo Salgado  
Valdez  
NOTARIA 11\*

4.  
cuatro

1 M A:- Los poseedores o propietarios de las acciones corres-  
2 pondientes a la segunda emisión serie B y a la tercera emi-  
3 sión serie C., tendrán derecho a considerar cinco votos por ca-  
4 da acción que posean en las deliberaciones de la Junta Gene-  
5 ral, en tanto que los poseedores de acciones de la primera-  
6 emisión tendrán derecho a depositar un voto por cada acción  
7 que posean.- C T A V A:- Igualmente quedan reformados  
8 en los términos de esta escritura todas las estipulaciones  
9 y disposiciones estatutarias que se opusieron a la reforma -  
10 de estatutos y aumento de capital que se realiza mediante-  
11 la presente escritura.- N O V E N A:- Se deja expresa con-  
12 tancia que la presente escritura se otorga al amparo de to-  
13 das las exoneraciones que consultan las disposiciones legales  
14 vigentes y de modo especial el acuerdo ministerial número -  
15 ciento ochenta y siete de cinco de Abril de mil novecientos  
16 setenta y dos, expedido por el señor Ministro de la Produc-  
17 ción que se acompaña como documento habilitante.- Usted, se-  
18 ñor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.  
19 Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Cami-  
20 lo Gallegos la misma que los comparecientes aceptan y ratifi-  
21 can en todas sus partes I leída que les fué íntegramente es-  
22 ta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de  
23 acto de todo lo cual doy fé.- Salvador Estado diez "de" Com-  
24 pañía "sucres" "sucres" aposusieron "apo" no corre.- firma-  
25 do.- Chafick Guillermo Dassum A.- número de cédula de Iden-  
26 tidad, cero nueve cero cero cero uno ocho nueve uno.- firma-  
27 do) Fuad Alberto Dassum Armendariz.- Cédula de Identidad nú-  
28 mero diez y siete cero cero veinte y uno treinta y tres uno.

1 .firmado) Munir Gonzalo Dassum Armendariz.- cédula de identi-  
2 dad número cero nueve, cero veinte y cinco cero dos cinco -

3 cinco.- firmado) El Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez.-

4 DOCUMENTOS HABILITANTES:- COPIA:-

5 ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

6 LA SOCIEDAD "INDUSTRIAL TEXTILANA S.A." En quito, a diez  
7 de marzo de mil novecientos setenta y dos, en el local de la  
8 Sociedad, a las seis horas de la tarde, se reúnen los socios

9 señores Fuad Alberto Dassum Armendariz, Munir Gonzalo Da -

10 ssun Armendariz y Chafick Dassum Armendariz, todos por sus

11 propios derechos y en sus calidades de socios accionistas -

12 de la sociedad "Industrial Textilana S.A." Hallándose reu-

13 nidos todos los accionistas y representando por tanto la to-

14 talidad del capital social y de las acciones suscritas, habi

15 da cuenta de que la Compañía fue constituida antes de la vi-

16 gencia de la Ley de Compañías, la Junta General se entiende

17 legalmente convocada y constituida y se adoptarán acuerdos

18 válidos en todos los asuntos a tratarse.- Todos los presen-

19 tes resuelven quedar validamente constituidos en Junta Gene-

20 ral Ordinaria de la sociedad "Industrial Textilana S.A. para

21 tratar los tres puntos del orden del día que son: UNO:- Au-

22 mento de Capital, DOS.- Reforma de estatutos.- TRES:- Emi -

23 sión de acciones y expedición de títulos.- Instalada la se-

24 sión, actúa como Presidente el señor Chafick Guillermo Dassum

25 Armendariz, y como secretario su Gerente - Secretario, se-

26 ñor Fuad Alberto Dassum Armendariz.- Inmediatamente el Pre-

27 sidente ordena la lectura de los puntos del orden del día a

28 tratarse, Explicala conveniencia de aumentar el capital so-

*Cinco*



Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIA 11\*

1 cial, que sería suscrito en su totalidad y en diferentes por  
2 centajes por todos y cada uno de los socios y que se paga como  
3 compensación de créditos, por las entregas que han venido rea  
4 lizando los accionistas desde mil novecientos sesenta y cinco  
5 co a esta fecha, en cuenta especial destinada al aumento de  
6 capital de la Compañía, y, en la que figuran como acreedores,  
7 en los valores que expresarán más abajo, en una parte, y, en  
8 otra por capitalización de reservas.- Tomada la votación, -  
9 por unanimidad y por consiguinete con la totalidad de las ac-  
10 ciones presentes, los socios adoptaron la siguiente resolución

11 RESOLUCION NUMERO UNO:- La Junta General Extraordinaria de-  
12 Accionistas de la Sociedad Industrial Textilana S.A., resuel  
13 ve aumentar el capital social de la Sociedad en TREINTA Y CUA  
14 TRO MILLONES DE SUCRES, con lo cual el capital de la Compa  
15 ñía asciende a la suma total de CINCUENTAMILLONES DE SUCRES,  
16 y resuelve que del aumento del capital y a realizarse la suma  
17 de DIEZ Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES, sea suscrita  
18 por el socio señor Fuad Alberto Dassum, la suma de OCHO MI  
19 LLONES QUINIENOSMIL SUCRES, por el socio señor Munir Gonzalo  
20 Dassum Armendaris, y la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL  
21 SUCRES por el socio señor Chafick Guillermo Dassum Armendá-  
22 riz, valores que serán pagado de acuerdo al siguiente cuadro:

23 SOCIO: Fuad A. Dassum.- Nuevo Capital suscrito:- diez y ocho  
24 millones setecientos mil sucres.- Por compensacion de credi  
25 tos: seis millones setenta y ocho mil seiscientos sucres.- Por  
26 capitalizacion de rese vas doce millones seiscientos veinte y  
27 un mil cuatrocientos sucres.- SOCIO:- Munir G. Dassum.-nuevo  
28 capital suscrito.- ocho millones quinientosmil sucres .- Por

*[Handwritten signature]*

1 compensacion de créditos dos millones setecientos sesenta y  
2 tres mil sucres.- Por capitalizacion de reservas cinco millo-  
3 nes setecientos treinta y siete mil sucres.- SOCIO: Chafick  
4 Dassum Nuevo Capital suscrito seis millones ochocientos mil -  
5 sucres.- Por compensacion de créditos: dos millones doscien-  
6 tos diez mil cuatrocientos sucres.- Par capitalizacion de re  
7 servas cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil seis-  
8 cientos .- T O T A L E S:- nuevo capital suscrito: trein-  
9 ta y cuatro millones de sucres.- Por compensación de créditos  
10 once millones cincuenta y dos mil sucres.- por capitaliza -  
11 ción de reservas veinte y dos millones novecientos cuarenta  
12 y ocho mil sucres.- En lo demás, todos los socios concurren  
13 tes dejan constancia expresa respecto a que, sobre los trein-  
14 ta y cuatro millones de sucres antes indicados, tienen dere-  
15 cho, cada uno, en el siguiente porcentaje: Fuad Alberto Da-  
16 ssun al cincuenta y cinco por ciento, esto es a diez y ocho  
17 millones setecientos mil sucres; Manir Gonzalo Dassum al -  
18 veinte y cinco por ciento, esto es a los ocho millones qui-  
19 nientos mil sucres y Chafick Guillermo Dassum al veinte por  
20 ciento, esto a seis millones ochocientos mil sucres.- Por to  
21 do lo expuesto la Junta General resuelve que los accionistas  
22 suscriban acciones en este aumento, en los porcentajes refe-  
23 ridos y que los socios paguen sus aportes conforme al cuadro  
24 anterior, esto es, parte como créditos que se compensan y -  
25 parte en la cuenta de reservas de la Compañía.- Este recono-  
26 cimiento y aceptación, es aprobado definitivamente por la Jun-  
27 ta.- El segundo punto a tratarse es el de que, como conse-  
28 cuencia del aumento de capital, habría necesidad de reformar



Dr. Rodrigo Salgado  
Valdez  
NOTARIA 11\*

1 algunos artículos de los estatutos de la Sociedad.- Sometida  
2 esta propuesta a consideración de los socios se resuelve : -  
3 RESOLUCION NUMERO DOS:- La Junta General  
4 Extraordinaria de la Sociedad "Industrial Textilana S.A." re  
5 suelve reformar las siguientes cláusulas de los estatutos: -  
6 UNO:- La cláusula quinta del contrato social que dirá: Q U I N  
7 T A:- "El capital social de la Compañía es de CINCUENTA MI-  
8 LLONES DE SUCRES, dividido en acciones nominativas de diez -  
9 mil y cincuenta mil sucres cada una emitidas en tres series  
10 y que se halla totalmente suscrito y pagado.- "starpá re -  
11 presentado por trescientas acciones de diez mil sucres cada  
12 una, correspondientes a la primera emisión y numerada del -  
13 <sup>al</sup> cero cero uno ~~al~~ trescientos inclusive ; por doscientos sesen  
14 ta acciones serie B., correspondientes a la segunda emisión  
15 de un valor de cincuenta mil sucres cada una que irán nume-  
16 radas del cero cero uno al doscientos sesenta inclusive; y  
17 por seiscientos ochenta acciones, serie C., correspondientes  
18 a la tercera emisión, de un valor de cincuenta mil sucres -  
19 cada una, que irán numeradas del cero cero uno al seiscientos  
20 ochenta inclusive.- Los títulos de las acciones estarán au  
21 torizados con la firma y rúbrica del Presidente y Gerente de  
22 la Compañía.- 2) Se reforma también el inciso segundo de la  
23 cláusula duodécima que dirá: D U O D E C I M A: "Los poseedo  
24 res o propietarios de las acciones correspondientes a la -  
25 segunda emisión, serie B y a la tercera emisión serie C, ten  
26 drán derecho a consignar cinco votos por cada acción que po-  
27 sean en las deliberaciones de la Junta General; en tanto -  
28 que los poseedores de acciones de la primera emisión tendrán

6.

seis

1 derecha a depositar un voto por cada acción que posean. Igual

2 mente se resuelve que quedan reformados los estatutos en los  
3 términos de la escritura que se firmará y en todas aquellas  
4 disposiciones y estipulaciones estatutarias que se opusieron  
5 al aumento de capital y a estas reformas.- Por unanimidad de

6 votos se adopta la siguiente resolución: RESOLUCION

7 N U M B E R O T R E S :- Resuelve autorizar y facultar al Pre  
8 sidente, Gerente y Sub Gerente, de la Compañía esto es a los

9 socios concurrentes señores Chafick Guillermo Dassum, Fuad-

10 Alberto Dassum A. Munir G. Dassum A., en su orden, para -

11 que a nombre y representación de "Industrial Textilana S.A.

12 hagan constar y eleven a escritura pública todos y cada uno

13 de los actos que constan en la presente acta, en lo relativo

14 al aumento y reforma indicadas y realicen todos los actos -

15 necesarios para su perfeccionamiento.- Así mismo resuelve su

16 torizar al Presidente y Gerente para que procedan a la emi-

17 sión de las nuevas acciones y expedición de títulos, con su-

18 jeción a la Ley de Compañías y a los estatutos reformados.-

19 Sin haber otro punto que tratar y luego de una hora de re-

20 ceso para la redacción de esta acta se reinstala la sesión,

21 se dá lectura de ella y es aprobada sin modificación.- Se le

22 vanta la sesión a las nueve horas de la noche, firmando para

23 constancia todos los accionistas presentes.- firmado) Chafick

24 Guillermo Dassum A. Cédula de Identidad número cero nueve,-

25 cero cero cero uno ocho nueve uno.- firmado) Fuad Alberto -

26 Dassum A.- Cédula de identidad número diez y siete cero cero

27 veinte y uno trescientos treinta y uno.- firmado) Munir Gon-

28 zalo Dassum A.- Cédula de identidad número cero nueve cero -



Dr. Rodrigo Salgado  
Valdez  
NOTARIA 11\*

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

veinte y cinco cero dos cinco cinco.- SEÑOR REPRESENTANTE DE  
LA EMPRESA .- Presente.- Núm ro ciento ochenta y siete.- EL  
MINISTERIO DE LA PRODUCCION:- C o n s i d e r a n d o :-que  
el trece de Marzo de mil novecientos setenta y dos, el Geren  
te de la empresa "INDUSTRIAL TEXTILANA S.A., de la ciudad de  
Quito, elevo al Ministerio de la Producción una solicitud -  
encaminada a obtener los beneficios señalados en el artículo  
veinte de la Ley de Fomento Industrial, para elevar su capi  
tal social desde DIES Y SEIS MILLONES DE SUCRES (\$16'000.000)  
a CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (50'000.000.00) ue la citada  
empresa mediante acuerdo Interministerial número seiscientos  
setenta de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y -  
cinco obtuvo su clasificación en categoría B como empresa exis  
tente dentro de la Ley de Fomento Industrial.- Que conviene  
que las empresas industriales trabajen con capital propio.-  
En uso de la facultad que le concede el Artículo treinta y  
dos de la Ley de Fomento Industrial figente:- R E S U E L -  
V E :- a r t í c u l o p r i m e r o : Conceder autoriza  
ción para que la empresa INDUSTRIAL TEXTILANA S.A. de la ciu  
dad de Quito, pueda elevar su capital social desde DIEZ Y -  
SEIS MILLONES DE SUCRES (\$16.000.000.00) a CINCUENTA MILLO  
NES DE SUCRES (\$50'000.000.00) A r t í c u l o S e g u n -  
d o :- PARA la Escritura correspondiente INDUSTRIAL TEXTILA  
NA S.A. gozará de la exoneración total de los impuestos a la  
reforma de estatutos que comprende la elevación de capital,  
de los derechos de registro e inscripción y de los impuestos  
y derechos sobre las acciones, inclusive los contemplados pa  
ra la Matrícula de Comercio.- A r t í c u l o T e r c e r o :

8  
7.  
Vista

1 conceder a la empresa "INDUSTRIAL TEXTILANA S.A. un plazo de  
2 NOVENTA DIAS para que presente copias de la Escritura de au-  
3 mento de capital debidamente legalizados. En el evento de -  
4 que por fuerza mayor no pudiese formalizar en el lapso indica  
5 do, la empresa deberá justificar ~~en~~ quince días de anticipa-  
6 ción por lo menos, a la fecha del vencimiento, caso contra -  
7 rio por ningún motivo se podrá concederle prórroga alguna.-  
8 Comuníquese, dado en Quito, a cinco de Abril de mil novecien  
9 tos setenta y dos.- firma o) Coronel de E.M. Rodolfo Proaño  
10 Tafur, MINISTRO DE LA PRODUCCION.- firmado) Econ. José Raci  
11 nes Vinuesa, SUBSECRETARIO DE LA PRODUCCION.- ES FIEL COPIA  
12 DEL ORIGINAL - LO CERTIFICO.- firm do) Hugo ~~ario~~ Valarezo  
13 Crespo, DIRECTOR DE DESARROLLO INDUSTRIAL ENCARGADO.- COPIA:-  
14 Quito, a diez de Abril de mil novecientos setenta y dos. Se-  
15 ñor Don FUAD ALBERTO DASSUM.- Presente.- Me dirijo a usted ,  
16 con el fin de comunicarle que la Junta General de Accionis-  
17 tas de "INDUSTRIAL TEXTILANA S.A." realizada el día Viernes  
18 siete de los corrientes, con la representación de la totali-  
19 dad del capital social ratificó a usted en el cargo de GEREN  
20 TE GENERAL para el período de UN AÑO.- Este documento le -  
21 servirá a usted como poder suficiente para actuar a nombre -  
22 de "INDUSTRIAL TEXTILANA" S.A. y representarla legalmen e en  
23 todos los actos y contratos, tanto judicial como extrajudicial  
24 mente.- Con esta oportu dad presento a usted mi felicita-  
25 ción por la merecida designación y le reitero mis sentimientos  
26 de consideración y aprecio.- Muy atentamen e, Virgilio Hurta  
27 do.- SECRETARIO.- Acepto la designación que, para el cargo -  
28 de GERENTE GENERAL, se ha dignado hacerme la Junta General p



Dr. Rodrigo Salgado  
Valdez  
NOTARIA 11°

1 de Accionistas.- firmado) FUAD ALBERTO DASSUM. O Quito, a og  
2 se de Abril de mil novecientos setenta y dos.- Con esta fe -  
3 cha queda inscrito el presente documento, bajo el número o-  
4 cecientos cincuenta y tres del Registro Mercantil, Tomo -  
5 ciento tres.- Quito, a nueve de Junio de mil novecientos se-  
6 tenta y dos.- firmado) El Registrador, Benjamín Cevallos.-  
7 C O P I A:- INDUSTRIAL TEXTILANA .- Quito, a once de Abril  
8 de mil novecientos setenta y dos.- Señor Don CHAFICK GUI -  
9 LLERMO DASSUM .- Presente.- Me dirije a usted con el fin -  
10 de comunicarle que la Junta General de Accionistas de "IN -  
11 DUSTRIAL TEXTILANA S.A." realizada el día viernes siete de  
12 los corrientes, con la representación de la totalidad del ca  
13 pital social, tuvo el acierto de reelegir a usted para el e  
14 cargo de PRESIDENTE, por unanimidad de votos, para el perío  
15 do de UN AÑO, y hallándose usted presente, acepté dicha de -  
16 signación.- Este documento le servirá a usted como poder su  
17 ficiente para actuar a nombre de la empresa de acuerdo con-  
18 las facultades que le confieren los estatutos y las Leyes per  
19 tinentes.- Aprovecho de la oportunidad para felicitarle y ra  
20 tificarle mi consideración y aprecio.- firmado) Muy atenta-  
21 mente FUAD ALBERTO DASSUM.- gerente.- Habiéndome encontrado  
22 presente en la Junta General de Accionistas de "INDUSTRIAL  
23 TEXTILANA S.A." arriba mencionada, acepté la designación de  
24 PRESIDENTE.- firmado) CHAFICK GUILLERMO DASSUM.- Quito, doce  
25 de abril de mil novecientos setenta y dos.- Con esta fecha -  
26 queda inscrito el presente documento, bajo el Número ocho -  
27 cientos setenta y ocho del Registro Mercantil, tomo ciento -  
28 tres.- Quito, a catorce de Junio de mil novecientos setenta

1 y dos.- EL REGISTRADOR.- firmado) Benjamin Cevallos.- Entre li

2 neas "nueva" Vale.-Enmendado "Chafick Guillermo Dassum" Vale.

3 "Chafick Guillermo Dassum" Munir G. "Vale.- al.-Vale.- *pu*

4 Se otorgó ante mí, en fé -

5 de lo cual confiero esta T E R C E R A copia certificada, fir

6 mada en Quito, a catorce de Junio de mil novecientos setenta

7 y dos.-



8 El Notario  
9  
10 *D. Palstanke*  
11  
12  
13  
14

15 Mediante resolución número dos mil novecientos setenta y tres,

16 el señor Superintendente de Compañías se aprobó el aumento de

17 capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima "INDUS-

18 TRIAL TEXTILANA S.A.".- Quito, veinte y nueve de Junio de mil

19 novecientos setenta y dos.-

20 El Notario.- *D. Palstanke*  
21  
22  
23

24 De conformidad con la Ley he tomado nota al varcer de la ma

25 tris que *MAZONI* - Mediante escritura pública de diez de

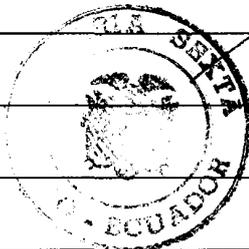
26 Junio de mil novecientos setenta y dos, otorgada ante

27 el Notario Público de este Cantón, doctor Rodrico Balca

28 de Valdez, se ha aumentado el Capital y Reformado los Estat

9  
men

1 tutos de la Compañía " INDUSTRIAL TEXTILANA S. A " , a que se  
 2 refiere la presente matriz. - La indicada escritura de aumen  
 3 te de Capital, y Reforma de Estatutos, ha sido aprobada, por  
 4 Resolución de la Superintendencia de Compañías número dos -  
 5 mil novecientos setenta y tres, de veintiocho de junio de  
 6 mil novecientos setenta y dos. - Quito, a 29 de Junio de  
 7 mil novecientos setenta y dos.f). - Dr. René Maldonado I."



*El Notario*  
*René Maldonado I.*

Dr. René Maldonado I.  
 NOTARIO SÉPTIMA

14 CERTIFICO: - Que de conformidad con la aprobacion y lo dispuesto en  
 15 la Resolucion dos mil novecientos setenta y tres, artículo tercero, de la  
 16 Superintendencia de Compañías, fechada en Quito el veintiocho de junio  
 17 de mil novecientos setenta y dos, al margen de todas y cada una de las  
 18 matrices correspondientes, he tomado nota del aumento de capital y re-  
 19 forma de estatutos de la compañía a la que se refére la escritura públi-  
 20 ca que antecede. -----

21 Guayaquil, a 4 de junio de 1.972.



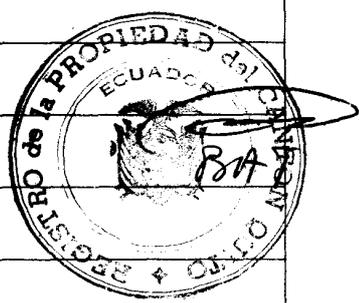
*Jorge Maldonado Rennella*  
 Dr. Jorge Maldonado Rennella  
 Notario Séptimo del Canton Guayaquil

26 *Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y la Resolución*  
 27 *Nº 2973 del Señor Superintendente de Compañías, otorgada el*

1 Como 103 - se hizo un extracto de los mismos para conservar  
2 por sus fines de acuerdo con la Ley - Queda archivada una  
3 copia de este instrumento - Se hacen cita al margen de  
4 las inscripciones de 1953, 1953, 1953<sup>1953</sup> y de 1965 -

5  
6 *[Signature]* a 7 de Julio de 1972 -

8 *[Signature]* Registrador *[Signature]*



9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27